

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	18	Un mes.	22
Trimestre.	54	Trimestre.	66
Seis meses.	108	Seis meses.	132
Un año.	216	Un año.	264

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar e los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1864.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la nunciación de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 30 de Enero.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Dirección general de Obras públicas

Número 276

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 a 94 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 15.188 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismo días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como ga-

rantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., según cédala personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 a 94 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Córdoba, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Junta provincial de Instrucción pública DE CORDOBA

Número 275

Siendo varios los señores Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia, que apesar de lo dispuesto en el art. 10 de la Real orden de 12 de Enero de 1872, no han remitido la copia autorizada de la cuenta de inserción del material correspondiente, al

año económico de 1892 a 93, ha acordado esta Junta prevenir a los Profesores que en tal caso se encuentran, que en el término de diez días, a contar desde la fecha de la inserción de la presente en el periódico oficial, cumplan el expresado servicio; en la inteligencia de que si en dicho plazo no remiten la mencionada copia de cuenta, ni exponen de oficio las causas que puedan tener para demorar su envío, adoptará esta Corporación las medidas que estime procedentes.

De la anterior circular se servirán los señores Alcaldes dar inmediato conocimiento a los Maestros y Maestras de sus respectivas localidades, para el más pronto y eficaz cumplimiento del servicio que se les reclama.

Córdoba 29 de Enero de 1894.—El Gobernador Presidente, Eduardo Ortiz y Casado.—El Secretario, Rafael González.

Instituto Geográfico y Estadístico

TRABAJOS ESTADISTICOS

PROVINCIA DE CORDOBA
Circular núm. 268

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se citan, que aun no han dado cumplimiento a mi circular del día 5 de este mes, inserta en el Boletín Oficial núm. 12, se servirán enviarme a vuelta de correo el estado que en ella les reclamo, con sujeción al modelo que la acompaña.

Córdoba 29 de Enero de 1894.—El Jefe de trabajos estadísticos, Manuel Cabronero.

- Alcaldes a quienes se dirige la circular anterior.
- Almodóvar del Río
 - Baena
 - Blázquez
 - Bujalance
 - Cabra
 - Garcábuey

- Carlota (La)
- Conquista
- Córdoba
- Encinas Reales
- Espiel
- Fernan Núñez
- Fuente la Lancha
- Fuente Obejuna
- Fuente Tójar
- Granjuela (La)
- Hinojosa del Duque
- Montilla
- Pedroche
- San Sebastián de los Ballesteros
- Santaella
- Valsequillo
- Victoria (La)
- Villaharta
- Villanueva del Rey
- Villaralto
- Viso (El)

AYUNTAMIENTOS

FUENTE TOJAR

Núm. 269

Don Adolfo Martín García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que para cumplir con lo preceptuado en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día primero del mes actual, formó la lista electoral de los individuos que con los del Ayuntamiento tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, en la forma siguiente:

- Señores Concejales
- D. José Matas Briones
 - Isidro Abalos Ruano
 - Francisco Matas Hidalgo
 - José Matas Cerdón
 - Matias Barea Sánchez
 - Antonio Sánchez Sicilia
 - Juan Antonio Salazar Ruiz
 - José Pimentel Barea
 - Francisco José Calvo Pimentel

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Agustín Sánchez González	253	74
Francisco María Molina Abalos	113	79
Rafael Calvo González	106	27
Antonio Jurado Alba	101	14
Antonio García Sánchez	98	51
Francisco Roldán González	97	84
Juan León Cano Moreno	90	93
Francisco Antonio Ruiz Puerto	78	25
Jesús Ortigoso Montenegro	76	
Antonio Ayala Moral	72	10
Antonio Matas Briones	70	20
Rafael Ruiz Puerto	69	60
José Luque González	69	52
Manuel González Sánchez	68	83
Antonio Nereo Ramírez Ortega	66	41
Manuel Abalos Ruano	62	36
Antonio Zuheros Sánchez	48	57
Marcelino Ruiz Sánchez	47	99
Cayetano Pérez López	44	76
Antonio Ruiz Sánchez	43	26
Manuel Pérez López	40	68
Francisco Povedano Ordoñez	40	53
Juan Pareja Moral	39	42
Ramón Ruiz Serrano	39	04
Antonio Serrano Porras	37	46
Manuel Ruiz Siles	36	72
Fernando Leiva Calvo	31	41
Manuel Hidalgo Jiménez	31	25
Toribio Matas Ruiz	27	36
Pedro Sicilia Zuheros	26	78
Narciso Sicilia Calvo	26	50
Antonio Jesús Briones Nocate	22	79
Bernabé Calvo González	20	44
Manuel Pimentel Ruiz	19	52
Tomás González Colomo	18	13
José González Bermúdez	17	37

Está conforme con su original á que me refiero. Y para remitirla al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente que visa el señor Alcalde, en Fuente Tójar á veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Adolfo Martín.—V.º B.º: El Alcalde, José Matas.

FUENTE LA LANCHA

Don Luis Antonio Herrador y Romero, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que del expediente instruido para formar las listas de las personas que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores, aparecen con derecho los señores siguientes:

Como individuos del Ayuntamiento

- D. Pablo Algaba Calderón
- Ramón Gallego Luna
- Esteban Ramírez Romero
- Antonio Zarza Avila
- Santos Romero Fernández
- Juan Luna Gallego

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. José Avila Durán	168	74
Antonio Avila Durán	150	60
Antonio Lino Garrido Blasco	109	90
Tomás Plaza Muñoz	69	05
José Plaza Muñoz	68	63
Juan Aranda Murillo (mayor)	67	19
Francisco Avila Durán	62	50
Tomás Franco Aranda	60	97
Pedro Lisedas Muñoz	51	29
Antonio Chaves Aranda	50	94
Alfonso Aranda Plaza	45	54
Adriano Villarreal y Bueno	43	03
Rafael Algaba y Algaba	37	11
Vicente Avila Gallego	37	58
Juan Aranda Leal	36	83
Manuel Romero Plaza	25	05
Manuel Bueno Lisedas	24	86
Manuel Chaves Durán	24	20
Andrés Caballero Machado	24	18
Alfonso Lisedas Muñoz	23	71
Santiago Benitez Aranda	10	44
Juan Aranda Murillo (menor)	11	75
Alfonso Z. Aranda Murillo	11	68
Tomás Muñoz Torres	11	50

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos de publicidad que estimare acordar, lo autorizo de orden del señor Alcalde, que visa y sella en Fuente la Lancha á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Luis Antonio Herrador Romero.—V.º B.º: Pablo Algaba.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 251

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, promovidos por el Procurador don Antonio González Aguilar, en nombre de don Luis Gutiérrez de los Ríos y Pareja, de este domicilio, contra el excelentísimo señor don Miguel Alvarez de Sotomayor y Carado, Conde de Hust, vecino de Lucena, por cobro de pesetas, he mandado sacar á pública subasta, para su venta, la finca hipotecada y embargada, que se describe así:

Una hacienda con casería y dotación de ciento trece aranzadas, tres cuartas y sesenta y dos estadales de olivar, llamada de Matacosos, situada en el partido del mismo nombre, correspondiente al tercer cuartel rural del término de la ciudad de Lucena, la cual se halla constituida formando un solo predio, de este modo:

Una casa de campo que consta de piso bajo, principal y torre, y linda por Norte con el mojón que divide el término de Lucena del de Cabra, y por

Oriente, Sur y Poniente con olivares de la propia hacienda. Primera suerte de las diez en que se halla distribuida, que tiene de cabida 1 hectárea, 12 áreas, 69 centiáreas, 23 decímetros y 84 centímetros, ó sean tres aranzadas, que antes fué viña y hoy es olivar como lo demás de la hacienda, y linda por Oriente con otro del dicho señor Conde de Hust y otro de Francisco Cuenca; por el Norte con olivares de la propia hacienda, y por Sur y Poniente con la servidumbre del partido. Segunda suerte que también fué antes viña, con cabida de 2 hectáreas, 44 áreas, 16 centiáreas, sesenta y ocho decímetros y 32 centímetros, ó sean seis y media aranzadas; que lindan por los cuatro puntos cardinales con olivares de la misma hacienda. Tercera suerte que tiene de cabida 1 hectárea, 29 áreas, 1 centiárea, 48 decímetros y 92 centímetros, ó sean tres y cuarta aranzadas y 62 estadales; que lindan por los cuatro vientos con los demás olivares de la referida hacienda. Cuarta suerte que tiene de cabida 6 hectáreas, 1 área, 2 centiáreas, 60 decímetros y 48 centímetros, ó sean diez y seis aranzadas, y linda igualmente por los cuatro vientos con olivares de la expresada hacienda. Quinta suerte que tiene de cabida 11 hectáreas, 26 áreas, 92 centiáreas, 38 decímetros y 40 centímetros, ó sean treinta aranzadas; linda por Norte con el mojón que divide el término de Lucena del de Cabra; por Poniente con olivares del caudal de Armenta, y por Sur y Oriente con los de la propia hacienda. Sexta suerte que tiene de cabida 4 hectáreas, 50 áreas, 76 centiáreas, 95 decímetros y 36 centímetros, ó sean doce aranzadas, que en lo antiguo fué manchón, y linda por Poniente con olivos de brotos de don Francisco de Paula Chacón y Valdecañas; por Sur con viña majuelo de Pablo López, y por Oriente y Norte con olivares de repetida hacienda. Séptima suerte que tiene de cabida una hectárea, 50 áreas, 25 centiáreas, 65 decímetros y 12 centímetros, ó sean 4 aranzadas; lindante por el Sur con el camino que conduce á Pradoquemado; por Poniente con olivares de susodicha hacienda; por Oriente con otros de doña María de la Purificación Mora y Burgos, y por Norte con plantonar de don Francisco Cuenca Palomero. Octava suerte que tiene de cabida 2 hectáreas, sesenta y dos áreas, 94 centiáreas, 88 decímetros y 96 centímetros, ó sean 7 aranzadas, la cual fué antes viña, y linda por Oriente con olivar plantonar de don Juan de Porras, y por Sur, Norte y Poniente con olivares de la precitada hacienda. Novena suerte que tiene de extensión 9 hectáreas, 67 áreas, 94 centiáreas, 70 decímetros y 84 centímetros, ó sean 26 aranzadas, que también fué viña anteriormente, y linda por Sur con viña majuelo de doña María de los Dolores Fogasa y Villalobos; por Oriente con olivar y manchón del caudal de Armenta, y por Poniente y Norte con olivares de repetida hacienda. Y décima suerte que tiene de cabida dos hectáreas, 38 centiáreas, 47 decímetros y 68 centímetros, ó sean seis aranzadas;

lindante por Oriente con olivares de Fernando Caballero; por Sur con otros de Eusebio de Góngora; por Poniente con olivares de los herederos de Lucas Carmona, y por Norte con otro de José León. Las nueve primeras suertes están hoy unidas y la décima separada. Cuya deslindada finca ha sido apreciada por el Perito Maestro de Obras y Agrimensor don Juan de los Reyes y Gómez, en la cantidad de veinte y cuatro mil nuevecientos pesetas.

Y para su remate se ha señalado el día veinte y cuatro de Febrero próximo, de once á doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la plazuela de la Compañía, número siete, con las condiciones de que no serán admisibles las posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que en alteración á no haber entregado el deudor sus títulos de pertenencia, se ha traído y obra en los autos el competente certificado del Registro de la Propiedad que podrán examinar los que quieran interesarse en la subasta, previniéndose que los licitadores habrán de conformarse con testimonio de dicho documento y no tendrán derecho á exigir ninguno otro.

Dado en Córdoba á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior. El Actuario, Licenciado J. Antonio Montero.

Sección de anuncios

En la imprenta del **DIA- RIO DE CORDOBA**, Letrados 18, se hallan de venta los documentos siguientes:

Formularios para cuentas de Alcaldía y Depositaria municipal, presupuestos, liquidaciones, cartas de pago y cargaremes, libramientos, balances, cuentas trimestrales, altas y bajas de matrícula.

Guías de caballerías. Formularios del registro fiscal, con arreglo á los modelos del Real decreto de 4 de Febrero último.

Libros para contabilidad municipal.

Expedientes para el nombramiento de guardas jurados.

Modelación completa para la formación de las cuentas de Depositaria y Ordenación del Pósito.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Se hizo la designación de locales para instalar las Mesas en las próximas elecciones de Concejales.

Sesión del día 18.

Presidencia del señor Pérez Vacas. Nada que tratar.

Sesión del día 25.

Presidencia del señor Pérez Vacas. Se dió cuenta al Ayuntamiento de haberse verificado la elección de Concejales con el mayor orden, y los nombres de los proclamados.

Sesión del día 2 de Diciembre.

Presidencia del señor Pérez Vacas. Se presentó y aprobó el estado de distribución de fondos del presente mes, por articulos y capitulos del presupuesto.

Se acordó nombrar á D. Joaquin Castro Escribano, Comisionado del Ayuntamiento para la entrega en Caja y sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Sesión del día 9.

Presidencia del señor Pérez Vacas. Se acordó contestar afirmativamente en todos sus extremos á una comunicacion del señor Coronel Jefe del 2.º Depósito de Sementales, en que pregunta si el Ayuntamiento está dispuesto á facilitarle gratis local para la instalacion de la Parada en la temporada próxima, y

se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

Sesión del día 20.

Presidencia del señor González de Molina. Se dió cuenta de una comunicacion del señor Delegado de Hacienda, referente á débitos que pesan sobre este Ayuntamiento por el impuesto de consumos.

Se acordó el pago del material para elecciones del capitulo de imprevistos, en virtud de no haber consignacion en el presupuesto ordinario.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

Sesión del día 27.

Presidencia del señor González de Molina. Se acordó el nombramiento de presidentes de mesa para las elecciones de Diputados á Cortes.

Se nombraron cinco guardas para las aldeas durante la cosecha de aceitunas, pagándose sus haberes con cargo al capitulo de imprevistos.

Se acordó fuera á la ciudad de Córdoba el señor Teniente de Alcalde D. Francisco Pérez Fargas, en consulta de varios asuntos de la Corporacion.

Lo relacionado con la letra con su original á que me refiero.

Y para que conste y tenga cumplimiento lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley municipal vigente, pongo el presente, visado por el Sr. Alcalde presidente, en Priego á 10 de Noviembre de 1893.—Juan J. Girón, Secretario.—V. B.º Francisco Molina.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

si el Veterinario Inspector de carnes se compromete á asistir gratis tambien á los caballos de la misma.

Sesión del día 16.

Presidencia del señor Pérez Vacas. Se acordó conceder al carretero Pedro Aguilargalgia, en concepto de gratificacion por el servicio de llevar á las oficinas la correspondencia oficial, la cantidad de veinte pesetas.

Sesión del día 23.

Presidencia del señor Pérez Vacas. Nada que tratar.

En el Libro del Pósito.

Se vieron las fianzas presentadas por los deudores al Pósito, acordando considerarlos bastantes.

Sesión del día 30.

Presidencia del señor Pérez Vacas. Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el último trimestre y remitirlo al señor Gobernador civil de la provincia.

Y para el citado efecto, expide el presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Pedro Abad á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Melchor de Castro.—V. B.º Antonio Pérez Vacas.

Sesión del día 6.

Presidencia del señor González de Molina. Se dió cuenta de una comunicacion del señor Delegado de Hacienda, referente á débitos que pesan sobre este Ayuntamiento por el impuesto de consumos.

Se acordó el pago del material para elecciones del capitulo de imprevistos, en virtud de no haber consignacion en el presupuesto ordinario.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

Sesión del día 20.

Presidencia del señor González de Molina. Se dió cuenta de una comunicacion del señor Delegado de Hacienda, referente á débitos que pesan sobre este Ayuntamiento por el impuesto de consumos.

Se acordó el pago del material para elecciones del capitulo de imprevistos, en virtud de no haber consignacion en el presupuesto ordinario.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

Sesión del día 27.

Presidencia del señor González de Molina. Se acordó el nombramiento de presidentes de mesa para las elecciones de Diputados á Cortes.

Se nombraron cinco guardas para las aldeas durante la cosecha de aceitunas, pagándose sus haberes con cargo al capitulo de imprevistos.

Se acordó fuera á la ciudad de Córdoba el señor Teniente de Alcalde D. Francisco Pérez Fargas, en consulta de varios asuntos de la Corporacion.

Lo relacionado con la letra con su original á que me refiero.

Y para que conste y tenga cumplimiento lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley municipal vigente, pongo el presente, visado por el Sr. Alcalde presidente, en Priego á 10 de Noviembre de 1893.—Juan J. Girón, Secretario.—V. B.º Francisco Molina.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

variado casi por completo los individuos que componian la ilustre Corporacion, y por tanto incompletas las comisiones á que se refiere el art. 60 de la ley municipal, se procediera á fijar el número de las en que habia de dividirse, resultando estas en ocho comisiones, en la forma siguiente:

Abastos, Funciones y festejos, Beneficencia, Policia urbana y obras, Hacienda, Presupuestos y cuentas, Pósito, Instruccion pública y Cementerios.

Acordándose, por último, reparar las calles que más lo necesitaran de empedro.

Sesión del día 27.

Presidencia del señor González de Molina. Se acordó el nombramiento de presidentes de mesa para las elecciones de Diputados á Cortes.

Se nombraron cinco guardas para las aldeas durante la cosecha de aceitunas, pagándose sus haberes con cargo al capitulo de imprevistos.

Se acordó fuera á la ciudad de Córdoba el señor Teniente de Alcalde D. Francisco Pérez Fargas, en consulta de varios asuntos de la Corporacion.

Lo relacionado con la letra con su original á que me refiero.

Y para que conste y tenga cumplimiento lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley municipal vigente, pongo el presente, visado por el Sr. Alcalde presidente, en Priego á 10 de Noviembre de 1893.—Juan J. Girón, Secretario.—V. B.º Francisco Molina.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

Se acordó nombrar Cortador de carnes á Rafael Montoro Castillo.

MES DE MARZO DE 1893

Extracto de las sesiones celebradas por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Marzo del año actual.

Sesión del día 13
No tuvo lugar la sesión ordinaria en este día por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Presidencia del señor González de Molina
Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió posesión de los cargos de Concejales á don Antonio Gamiz, López y don Pedro Luque Serrano, por haber sido, respectos en los mismos en virtud de haber sido sobresida la oasa que contra ellos se seguía.

Se acordó la inclusión en el padrón vecinal de don Antonio Calir Rubio, por haberlo solicitado.

Se nombró comisionado, para la presentación de mozos del reemplazo actual y documentación correspondiente en el juicio de excoiciones que tendria lugar ante la excelentísima Comisión provincial, al Concejel don Aureo García Najarro.

Se acordó la distribución de fondos con arreglo á los débitos y existencias que resultaban en Caja.

Tambien se acordó comprar dos libros de bautismos y defunciones, respectivamente, para el Juzgado municipal.

Por los señores Concejales don Antonio Gamiz y don Pablo Luque se manifestó que protestaban de todos los actos en que no han tenido participación desde el día en que fue-

ron suspensos de sus cargos hasta el de hoy en que nuevamente toman posesión.

Sesión del día 18
En este día no tuvo lugar la sesión ordinaria por no haber asuntos de que tratar.

Presidencia del señor González de Molina
Leida la anterior fué aprobada.

Se acordó la inclusión en el padrón vecinal de don Francisco de Paula García del Puerto, por haberlo solicitado.

Tambien se acordó consignar en el presupuesto adicional la cantidad de ciento cincuenta pesetas para su pago á don Francisco Lort Montoro, importe de tres meses que se le adeudan por trabajos prestados en la Secretaría.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, referente á las resultas consignadas en los últimos presupuestos adicionales, acordando instruir el oportuno expediente.

Tambien se dió cuenta de la liquidación del presupuesto adicional refundido en el ordinario del actual año, acordando su exposición al público y someterlo á la aprobación de la Junta municipal.

Lo relacionado concuerda á la letra con su original á que me refiero.

X para que conste y tenga cumplimiento lo prevenido en el artículo ciento nueve de la ley municipal vigente, pongo el presente, visado por el señor Alcalde Presidente, en Priego á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Juan J. Girón, Secretario.—V.º B.º: Francisco Molina.

Ayuntamiento constitucional de Pedro Abad

NUMERO 63

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año económico, que se remite al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en la ley municipal.

Sesión del día 7 de Octubre
Presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Pérez Vacas

Se presentó y aprobó el estado de distribución de fondos del corriente mes.

Sesión del día 14
Presidencia del señor Pérez Vacas

Se acordó abonar al Secretario D. Melchor de Castro, con cargo al capítulo de imprevisitos 21 pesetas 50 céntimos, gastos ocasionados en el viaje á la capital á ingresar fondos en la Tesorería de Hacienda.

Sesión del día 21
Presidencia del señor Pérez Vacas

Se acordó abonar, con cargo al capítulo de imprevisitos, las cantidades y por los conceptos siguientes:

Veinte pesetas veinte céntimos al Depositario D. Francisco Torrero, por gastos de viaje á Córdoba á conducir fondos.

Treinta pesetas treinta pesetas á don Joaquín Castro, por valor del material adquirido para empezar los trabajos de registros fiscales de la riqueza urbana.

Cuarenta y pesetas cincuenta y cinco céntimos á D. Luis Espinosa, Agente del Ayuntamiento en Córdoba, por los gastos de correo ocasionados en su agencia desde 1.º de Enero de 1892 á 30 de Junio de 1893.

Doscientas veinte pesetas cincuenta y cinco céntimos, importe de la cuenta justificada de las obras de terminación de un grupo de bovedillas en el cementerio.

Diez y seis pesetas cuarenta y tres céntimos á Pedro Arenas Parras, por jornales invertidos en limpiar las calles de la población.

Sesión del día 28
Presidencia del señor Pérez Vacas

Se acuerda abonar á los Sres. Navarro y Amo, impresores de Córdoba, con cargo al capítulo de imprevisitos, la cantidad de quince pesetas treinta céntimos, valor de dos cajas de papel timbrado y sobres adquiridos para la Alcaldía.

Así mismo se acuerda abonar al Secretario, con cargo al mismo capítulo, veinte y cinco pesetas cincuenta céntimos, gastos del viaje á la capital conduciendo las cuentas municipales y á evacuar asuntos del Ayuntamiento.

Sesión del día 4 de Noviembre
Presidencia del señor Pérez Vacas

En el Libro Capitular
Se despacharon los expedientes ejecutivos por territorial é industrial correspondientes al 4.º trimestre de 1892 93.

En el Libro del Pósito
Se procedió al repartimiento del trigo del Pósito entre los labradores que lo han solicitado, disponiendo se otorguen ante el Secretario del Ayuntamiento y por los señores de la Comisión del Pósito D. Francisco de Porras Pérez y D. Rafael Muñoz Parras, obligaciones hipotecarias y someterlo las fianzas á la aprobación del Ayuntamiento.

Sesión del día 11
Presidencia del señor Pérez Vacas

Se leyó una comunicación en que D. Andrés Galan manifiesta que su señor padre D. Alfonso, Alcalde Presidente, se encuentra gravemente enfermo, acordando consignar el sueldo de la Corporación, y que continúa presidiéndola accidentalmente el primer Teniente D. Antonio Pérez Vacas.